



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1043-2021-P-CSJGU/PJ

Huancayo, ocho de setiembre del
año dos mil veintiuno.-

Sumilla: DISPONER la reprogramación del uso físico del primer período vacacional del servidor **Jesús Noel Miranda Velarde**, Analista II, adscrito a la Coordinación de Informática de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo. **EN CONSECUENCIA:** DISPONER el uso físico del descanso vacacional del referido servidor en los siguientes períodos: i) del 16 al 30 de julio de 2021; ii) del 20 al 27 de agosto de 2021 y iii) del 04 al 10 de octubre de 2021.

VISTOS:

Formulario de Trámite Administrativo del Poder Judicial del 06 de setiembre de 2021 presentado por el servidor **Jesús Noel Miranda Velarde**; Informe Técnico N° 000642-2021-OP-UAF-GAD-CSJGU-PJ, del 07 de setiembre de 2021, presentado por la Coordinación de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Junín; Resolución Administrativa N° 125-2021-P-CSJGU/PJ del 19 de febrero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

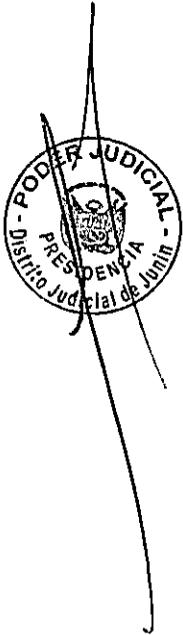
Primero.- El artículo 25° de la Constitución Política del Perú dispone que los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio;

Segundo.- En ese sentido, los trabajadores tienen derecho a treinta días calendarios de descanso vacacional por cada año completo de servicios y la oportunidad del descanso vacacional del personal jurisdiccional y administrativo, será fijada por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial;

Tercero.- El artículo 246° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que las vacaciones de los magistrados y personal jurisdiccional y administrativo se establecen en dos etapas sucesivas cada una de treinta días, en los meses de febrero y marzo de cada año. Sin embargo, excepcionalmente el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial puede señalar tiempo distinto;

Cuarto.- Al respecto, mediante Resolución Administrativa N° 357-2020-CE-PJ, del 04 de diciembre del 2020, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispone que las vacaciones en el año judicial 2021, para jueces y personal auxiliar se hagan efectivas progresivamente en el transcurso del referido año; en períodos no menores a siete y máximo de quince días; de acuerdo a la programación que deberá efectuar el Presidente de la Corte Superior de Justicia;

Quinto.- Sobre el particular, los literales a) y c) del artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 000008-2021-CE-PJ del 21 de enero de 2021, establece que el descanso vacacional de los magistrados y servidores judiciales durante el año





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1043-2021-P-CSJUU/PJ

judicial 2021, se efectuará en forma fraccionada a partir del mes de febrero de 2021 obligatoriamente en dos períodos no continuos de siete y ocho días calendarios cada uno o quince días calendarios que podrán ser programados y ejecutados íntegramente, o fraccionándolo en dos períodos no continuos de siete y ocho días calendarios cada uno;

Sexto.- En ese orden de ideas, mediante Resolución Administrativa N° 125-2021-P-CSJUU/PJ del 19 de febrero de 2021, se **DISPUSO** el uso físico del descanso vacacional del personal jurisdiccional y administrativo del Módulo Penal de la Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Junín y entre ellos del servidor **Jesús Noel Miranda Velarde**, Analista II, adscrito a la Coordinación de Informática de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo por los períodos: **i) del 01 al 07 de junio de 2021;** **ii) del 16 al 30 de julio de 2021** y **iii) del 20 al 27 de agosto de 2021.**

Séptimo.- Al respecto, mediante Informe Técnico N° 000642-2021-OP-UAF-GAD-CSJUU-PJ del 07 de setiembre del 2021, la Coordinación de Recursos Humanos pone en conocimiento de esta Presidencia de Corte, que el servidor antes referido, a través de su Formulario Único de Trámite Administrativo del Poder Judicial del 06 de setiembre de 2021, por necesidad de servicio, solicita la reprogramación de su **primer período vacacional** desde el **04 al 10 de octubre de 2021**, sugiriendo se le conceda la misma;

En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la reprogramación del uso físico del primer período vacacional del servidor **Jesús Noel Miranda Velarde**, Analista II, adscrito a la Coordinación de Informática de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo. **EN CONSECUENCIA: DISPONER** el uso físico del descanso vacacional del referido servidor en los siguientes períodos: **i) del 16 al 30 de julio de 2021;** **ii) del 20 al 27 de agosto de 2021** y **iii) del 04 al 10 de octubre de 2021.**

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Coordinación de Informática y del interesado.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

“Calidad de servicio, transformación digital y respeto de la dignidad de la persona”